**CONTRATO Nº 09 /2021**

**LPN SBE Nº 04/2021 - ID Nº 393.776**

**"AMPLIACION DE CALIDAD DE SERVICIO MOVIL, TRANSFORMACION DE UNA ESTACION MOVIL A FIJA Y ACTUALIZACION DE ESTACIONES PORTABLES"**

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Dure**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LEXA INGENIERÍA S.R.L.**, con **RUC N° 80008809-3**, domiciliada en la casa de las calles Pampliega N° 2515, de esta ciudad Capital, Teléfono Nº (595 – 21) 334 – 910, representada para este acto por el **Axel Van Cattebeke Rivaldi**, con Cédula de Identidad Nº 3.958.097, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Ampliación de Calidad de Servicio Móvil, Transformación de una Estación Móvil a Fija y Actualización de Estaciones Portables**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Anticipo, la Garantía de los Bienes, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, las actas de recepción y demás documentos que la convocante considere necesario.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 393.776.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/2021 Por Subasta a la Baja Electrónica,** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 1723/2021.**

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

| Ítem | Código Del Catalogo | Descripción Del Bien | Unidad de Medida | Present. | Cant. | Marca | Procedencia | PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43231512-9983 | Software De Monitoreo Del Espectro - Software Estación Móvil De Medición De Calidad De Servicio Para El Servicio De Telefonía Móvil | Unidad | UNIDAD | 1 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 1.300.000.000 | 1.300.000.000 |
| 2 | 52161523-001 | Radio Móvil-(Hardware) Estación Móvil De Medición De Calidad De Servicio Para El Servicio De Telefonía Móvil | Unidad | UNIDAD | 1 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 7.300.020.000 | 7.300.020.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 43231512-9983 | Software De Monitoreo Del Espectro - (Software) Readecuación De La Estación Fija De Medición De Calidad De Servicio Para El Servicio De Telefonía Móvil | Unidad | UNIDAD | 1 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 780.010.000 | 780.010.000 |
| 4 | 52161523-9999 | Radio Fija - (Hardware) Readecuación De La Estación Fija De Medición De Calidad De Servicio Para El Servicio De Telefonía Móvil | Unidad | UNIDAD | 1 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 400.000.000 | 400.000.000 |
| 5 | 43231512-9983 | Software De Monitoreo Del Espectro - (Software) Actualización De Las Estaciones Portables De Medición De Calidad De Servicio | Unidad | UNIDAD | 3 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 103.330.000 | 309.990.000 |
| 6 | 52161523-002 | Radio Portable (Hardware) Actualización De Las Estaciones Portables De Medición De Calidad De Servicio | Unidad | UNIDAD | 3 | KEYSIGHT | FINLANDIA / EEUU | 336.660.000 | 1.009.980.000 |
| | | | | | | | | **PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO** | **11.100.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 11.100.000.000.- (guaraníes once mil cien millones) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**Formas y condiciones de pago:**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**Documentos Genéricos:**

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

**Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:**

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

**El valor del saldo del 80% del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por la CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.**

**ANTICIPO: 20% (veinte por ciento)** del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y la de Anticipo Financiero a satisfacción de la CONATEL.

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

El Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato, y en las formas establecidas en el Art. 89 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

**La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:**

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

**SALDO:** El del valor restante del contrato será desembolsada de la siguiente manera:

**Llegada de los bienes al país:** 56%, a la llegada de los bienes al país.

**Recepción provisoria:** 38%, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.

**Recepción definitiva:** 6%, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), para el pago a la llegada de los bienes al país: Guía Aérea u Guía Marítima y la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho.

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado.

Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual.

El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía

correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**

**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

**Pr = P x (IPC1/ IPC0)**

**Dónde:**

**Pr:** Precio Reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

**IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor.

La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de la CONATEL.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Supervisión y Control de CONATEL,** quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del mismo según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del **10 % del monto total del contrato.**

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los **10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **60 (sesenta) días Posteriores a la Vigencia Del Contrato.**

**GARANTÍA DE LOS BIENES**:

Todos los bienes nuevos deberán poseer Garantía del Fabricante y por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

Deben cubrir los costos y gastos de reemplazo de equipos y sistemas desde el retiro en las instalaciones de la CONATEL hasta su entrega en el mismo lugar. Los oferentes deberán indicar las condiciones de la garantía.

Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del contratista, el personal del contratista residente en el Paraguay.

La garantía del contratista cubrirá el buen funcionamiento de las Estaciones y antenas, y del sistema de gestión y monitoreo remoto hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las mismas.

En caso de que alguna falla se presentara, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, y que no pueda ser reparada en el país, el proveedor deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).

**SOPORTE TECNICO:**

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica permanente en el Paraguay ya sea por un proveedor del sistema o su representante local, mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de medición adquiridos desde la entrega hasta la recepción definitiva.

**SEGURO CONTRA TODO RIESGO:**

Los nuevos equipos, vehículo y accesorios que se suministren como parte de las Estaciones deberán contar con un seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde la entrega de los bienes en el lugar de entrega hasta la Recepción Definitiva.

**SEGURO DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD:**

La plataforma de movilidad deberá ser entregada con una Póliza de Seguro contra todo riesgo, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la entrega de la Estación Móvil de Medición hasta la Recepción Definitiva.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios será de: 0,50 %.**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO de conformidad** se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de agosto de 2021.

**AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LEXA INGENIERÍA S.R.L.**

**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**
**PRESIDENTE**
**CONATEL**